CONTRATO Nº 05/2016

"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA USO MUNICIPAL" MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 03/2016 ID Nº 305.064

Entre la Municipalidad de Guarambaré, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala de la ciudad de Guarambaré, Departamento de Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr., José Asunción Vallejos Servín, con Cédula de Identidad N° 762.481, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CHACOMER S.A.E., domiciliada en la Calle Avda. Eusebio Ayala N° 3321 c/ República Argentina, de la ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por, Santiago Monti López con Cédula de Identidad N° 685.994, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 2 ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Combustibles y Lubricantes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F	Dep.	Monto
2016	*02*	*02*	*01*	*01*	*360*	*30*	*011*	*11*	*131.130.480*
2016	*02*	*02*	*01*	*01*	*360*	*30*	*001*	*11*	*8.299.200*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 305.064

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2016, convocado por la *Municipalidad de Guarambaré*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 87/2016 de fecha 04 de mayo.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Lista de Precios

LOTE N° 1							Fecha: 19/04/2016 CD N°: 03/2016		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	15121501-005	Aceite de Motor	*Gulf*	*USA*	Litro	54	Boca de expendio	**35.000**	**1.890.000**
2-	15121501-006	Aceite de Motor	*Gulf*	*USA*	Litro	218	Boca de expendio	**29.400**	**6.409.200**
****TOTAL**									**8.299.200**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 8.299.200 (guaraníes ocho millones doscientos noventa y nueve mil doscientos.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la firma hasta: el 31 de diciembre del 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Teniente Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala de la ciudad de Guarambaré.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Ejecutivo Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

CHACON

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Guarambaré República del Paraguay al día 17 del mes de mayo del año 2016.-

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ - INTENDENCIA MUNICIPAL

.....
Dr. José Asunción Vallejos Servín
Intendente Municipal

.....
Sr. Santiago Monti López
Chacomer S.A.E.

CHACOMER S.A.E.